

	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

**EL/LA SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR(A) PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
(E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	2230006 Prestar servicios profesionales desde el aspecto técnico a la Subdirección de Asuntos Postales, con el propósito de acompañar el proceso de revisión, depuración y actualización del inventario de un mínimo de especies postales que conforman la colección filatélica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).
PERFIL	Título profesional en artes plásticas visuales, o conservación y restauración de bienes muebles, o arquitectura, o bibliotecología, o gestión documental, o ciencias de la información o afines, y título de posgrado relacionado con el objeto a contratar.
EXPERIENCIA	72 meses de experiencia profesional.
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No Aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el/la Subdirector (a) para la Gestión de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de enero del año 2026.

(Firmado digitalmente)
EDNA ROCÍO SÁNCHEZ MORALES
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Radicado: 262021840

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1-Insuficiencia_de_personal_Fabio Enrique Páez

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260112-174544-20fb27-74477227

Creación: 2026-01-12 17:45:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-12 18:02:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Edna Sanchez

1076424019

esanchezm@mintic.gov.co

Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1-Insuficiencia_de_personal_Fabio Enrique Páez

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260112-174544-20fb27-74477227

Creación: 2026-01-12 17:45:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-12 18:02:56



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Edna Sánchez esanchezm@mintic.gov.co Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-01-12 17:45:47 Lec.: 2026-01-12 18:02:49 Res.: 2026-01-12 18:02:56 IP Res.: 186.116.223.128 Canal: Email